

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE00004

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de hacer referencia al Comentario General No. 10 (2007) sobre los derechos de los niños en la justicia juvenil, que actualmente revisa el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Sobre el particular, y en alcance a la comunicación OGE04724, la Misión Permanente se permite compartir a continuación los comentarios de la Procuraduría General de la República del gobierno de México:

- *Se coincide con la versión avanzada de la actualización del Comentario General No. 10 (2007), respecto a que se debe evitar la tendencia a disminuir la edad de responsabilidad penal, así como de detención.*
- *Asimismo, se observa que la versión avanzada de la actualización del Comentario General No. 10 (2007) incorpora la perspectiva de género en el análisis de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la justicia juvenil, ya que incluye la atención especializada que deben brindar los Estados a las niñas, en su carácter de grupo en situación de vulnerabilidad; la necesidad de desarrollar políticas consistentes con dicha desigualdad y la discriminación de facto. Igualmente, contempla la relevancia de tomar en cuenta las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok); y, finalmente, el deber de capacitar adecuadamente a quienes administran justicia para niñas, niños y adolescentes para otorgar atención especializada a niñas, además de utilizar lenguaje incluyente y no sexista a lo largo del texto.*
- *Respecto a las posibles adiciones al documento en cuestión, se sugiere incorporar en el apartado relativo a la prohibición y prevención de todas las formas de violencia en el tratamiento de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley (Dignidad. Artículo 49.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño), la recomendación a los Estados para establecer "mecanismos sencillos, accesibles, seguros y expeditos de denuncia, sensibles a las cuestiones de género conforme a las necesidades de las víctimas, resguardando su intimidad y dignidad, que eviten toda posibilidad de que sean objeto de represalias por parte del autor de los actos de violencia y/o terceros a raíz de la delincuencia", así como otras recomendaciones que resulten pertinentes de los Lineamientos para responder a la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes en Contacto con el Sistema de Justicia Penal, elaborados por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, de la Organización de los Estados Americanos.*

9

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



.../2

- *Adicionalmente, a manera de sugerencia de tema para ser incluido en la versión actualizada del Comentario General No. 10 (2007), se hace referencia a las conclusiones del Grupo de Trabajo de Justicia Juvenil y Justicia Restaurativa, de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en la que se menciona: "Que las niñas, niños y adolescentes reclutados y usados por el crimen organizado, constituyen una población en situación de extrema vulnerabilidad, por lo que se deberá considerar en su proceso que dicha niñez y adolescencia no se vincula a los grupos armados o delictivos por su propia voluntad, y pueden no contar con el criterio o formación intelectual para tomar la decisión de cometer conductas delictivas, sin eximirlos de responsabilidad penal".*
- *Igualmente, se sugiere el análisis del Decálogo sobre Justicia Juvenil y Restaurativa, aprobado el 07 de diciembre de 2017, por los representantes de las cortes y tribunales supremos o superiores de justicia de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la AIAMP.*

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 2 de enero de 2019

**Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
Comité de Derechos Humanos
G i n e b r a.**

